EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO N° 43

CD Nº 12/2020

"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA"

EMPRESA: JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO.

Telefono: UOC Nº 021 - 296-265

2020

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 43/2020

PARA LA "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020.- ID N° 379.516.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por otra parte el Señor SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, con C.I.C. Nº 1.695.298, en su carácter de representante legal de la firma JV SERVICIOS, R.U.C. Nº 1695298 - 7, domiciliada en la calle 34 Proyectadas y San Pedro de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 312-388, email: sixtojavierjv84@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA,** de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020**, adjudicada por Resolución N° 115 de fecha 06 de octubre de 2020, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES, que**que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolución Nº 115/2020, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----

2.3. EL **CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 340, Recursos del Tesoro (FF 10) y Recurso Institucional (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobados en el Ejercicio Fiscal 2020, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°**379.516.** ----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020 – PARA LA ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 115 de fecha 06 de octubre de 2020. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE NRO: 1

COMANDO DEL EJERCITO FF10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
					JV SERVICIOS			
1	Plato hondo de porcelana	Unidad	UNIDAD	20	NAIR	BRASIL	4.275	85.500
2	Plato playo de porcelana	Unidad	UNIDAD	20	NAIR	BRASIL	5.250	105.000
3	Plato hondo	Unidad	UNIDAD	20	NAIR	BRASIL	8.775	175.500
4	Jarro de aluminio	Unidad	UNIDAD	21	NAIR	BRASIL	5.325	111.825
5	Cuchara de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	20	TRAMONTINA	BRASIL	3.863	77.260
6	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	20	TRAMONTINA	BRASIL	4.464	89.280
7	Tenedor de cocina inoxidable	Unidad	UNIDAD	20	TRAMONTINA	BRASIL	3.936	78.720
8	Termo para agua caliente de 2 Lts	Unidad	UNIDAD	20	TRAMONTINA	BRASIL	93.000	1.860.000
9	Termo para agua caliente de 1 Lt	Unidad	UNIDAD	20	TRAMONTINA	BRASIL	51.750	1.035.000
10	Conservadora de plastico, con tapa a rosca de 12 litros con manija y pico tipo canilla	Unidad	UNIDAD	5	PRINCE	INDIA	117.000	585.000
11	Conservadora de plástico	Unidad	UNIDAD	5	PRINCE	INDIA	207.000	1.035.000
12	Vaso de vidrio	Unidad	UNIDAD	22	NAIR	BRASIL	20.475	450.450
13	Vianda termica de 3 compartimientos	Unidad	UNIDAD	9	NAIR	BRASIL	31.800	286.200
14	Jarra de vidrio	Unidad	UNIDAD	10	NAIR	BRASIL	15.634	156.340
15	Taper para pan de 80 L	Unidad	UNIDAD	11	SIV	BRASIL	96.900	1.065.900
16	Juego condimentero de vidrio	Unidad	UNIDAD	11	KUCHENET	CHINA	19.500	214.500
17	Compotera	Unidad	UNIDAD	20	KUCHENET	CHINA	4.426	88.520
		ADJUDICADO						7.499.995

LOTE NRO: 2

COMANDO DEL EJERCITO FF30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Plato hondo de porcelana	Unidad	UNIDAD	20	NAIR	BRASIL	4275	85500
2	Plato playo de porcelana	Unidad	UNIDAD	20	NAIR	BRASIL	5250	105000
3	Plato hondo	Unidad	UNIDAD	20	NAIR	BRASIL	8775	175500
4	Jarro de aluminio	Unidad	UNIDAD	21	PERFALEM	PYA	5325	111825
5	Cuchara de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	20	TRAMONTINA	BRASIL	3863	77260
6	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	20	TRAMONTINA	BRASIL	4464	89280
7	Tenedor de cocina inoxidable	Unidad	UNIDAD	20	TRAMONTINA	BRASIL	3936	78720
8	Termo para agua caliente	Unidad	UNIDAD	20	TERMOLAR	BRASIL	93000	1860000
9	Termo para agua caliente	Unidad	UNIDAD	20	TERMOLAR	BRASIL	51750	1035000
10	Conservadora	Unidad	UNIDAD	5	TERMOLAR	BRASIL	117000	585000
11	Conservadora	Unidad	UNIDAD	5	TERMOLAR	BRASIL	207000	1035000
12	Vaso de vidrio	Unidad	UNIDAD	22	NAIR	BRASIL	20475	450450
13	Vianda termica de 3 Compoartimientos	Unidad	UNIDAD	9	ARAM	BRASIL	31800	286200
14	Jarra de vidrio	Unidad	UNIDAD	10	NAIR	BRASIL	15634	156340
15	Bol de plastico con tapa tamano grande	Unidad	UNIDAD	11	SIMINIAGGO	BRASIL	96900	1065900
16	Juego condimentero de vidrio	Unidad	UNIDAD	11	KUCHENET	BRASIL	19500	214500
17	Compotera	Unidad	UNIDAD	20	SIMINIAGGO	BRASIL	4426	88520
		ADJUDICADO						7.499.995

LOTE NRO: 3

Batallon de Inteligencia Militar FF10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Plato playo de porcelana	Unidad	UNIDAD	45	NAIR	BRASIL	5.287	237.915
2	Plato hondo de porcelana	Unidad	UNIDAD	45	NAIR	BRASIL	4.538	204.210
3	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	45	TRAMONTINA	BRASIL	2.775	124.875
4	Tenedor de cocina inoxidable	Unidad	UNIDAD	45	TRAMONTINA	BRASIL	2.287	102.915
5	Cuchara de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	45	TRAMONTINA	BRASIL	2.550	114.750
6	Vaso de vidrio	Unidad	UNIDAD	20	NAIR	BRASIL	3.952	79.040
7	Bandeja de metal	Unidad	UNIDAD	5	ARA	BRASIL	22.502	112.510
8	Taza grande con platillo de porcelana	Unidad	UNIDAD	40	KUCHENET	BRASIL	8.438	337.520
9	Cafetera de aluminio	Unidad	UNIDAD	5	PERFALEM	PYA	16.500	82.500
10	Jarra de vidrio	Unidad	UNIDAD	10	NAIR	BRASIL	10.125	101.250
11	Cuchillo de acero inoxidable grande	Unidad	UNIDAD	5	TRAMONTINA	BRASIL	19.125	95.625
12	Colador de metalico redondo mediano	Unidad	UNIDAD	5	SIMINIAGGO	BRASIL	7.500	37.500
13	Vaso de aluminio	Unidad	UNIDAD	40	NAIR	BRASIL	2.925	117.000
		ADJUDICADO						1.747.610

LOTE NRO: 4

Comando de Instituto de Enseñanza del Ejercito FF10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	50	TRAMONTINA	BRASIL	1.500	75.000
2	Tenedor de cocina inoxidable	Unidad	UNIDAD	50	TRAMONTINA	BRASIL	1.500	75.000
3	Plato playo de porcelana	Unidad	UNIDAD	40	NAIR	BRASIL	5.250	210.000
4	Vaso de vidrio	Unidad	UNIDAD	25	NAIR	BRASIL	3.750	93.750
5	Bandeja de metal mediana	Unidad	UNIDAD	10	NAIR	BRASIL	37.500	375.000
6	Termo para agua caliente	Unidad	UNIDAD	3	TERMOLAR	BRASIL	180.000	540.000
7	Conservadora	Unidad	UNIDAD	2	TERMOLAR	BRASIL	114.000	228.000
		ADJUDICADO						1.596.750

LOTE NRO: 5

Escuela de Perfeccionamiento para Oficiales del Ejército FF10, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Taza mediana de porcelana con platillo	Unidad	UNIDAD	100	KUCHENET	BRASIL	5.625	562.500
2	Cucharita de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	100	TRAMONTINA	BRASIL	1.125	112.500
3	Plato hondo de porcelana	Unidad	UNIDAD	100	NAIR	BRASIL	3.000	300.000
4	Plato playo de porcelana	Unidad	UNIDAD	100	NAIR	BRASIL	3.000	300.000
5	Cafetera de aluminio de 1000 ml	Unidad	UNIDAD	20	PERFALEM	PYA	15.000	300.000
6	Cuchara mango de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	110	TRAMONTINA	BRASIL	1.875	206.250
7	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	100	TRAMONTINA	BRASIL	1.875	187.500
8	Tenedor de cocina de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	100	TRAMONTINA	BRASIL	1.875	187.500
9	Jarra de vidrio de 1 litro	Unidad	UNIDAD	24	NAIR	BRASIL	11.250	270.000
10	Tachos de Aluminio de 80 litros	Unidad	UNIDAD	1	ARA	BRASIL	337.500	337.500
11	Juego de Cacerolas de tres medidas	Unidad	UNIDAD	1	ARA	BRASIL	90.000	90.000
12	Vaso de vidrio de 250 ml	Unidad	UNIDAD	105	NAIR	BRASIL	1.500	157.500
		ADJUDICADO						3.012.250

LOTE NRO: 7

Liceo Militar Acosta Ñu FF10, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Plato playo de porcelana	Unidad	UNIDAD	210	NAIR	BRASIL	4.500	945.000
2	Plato hondo de porcelana	Unidad	UNIDAD	210	NAIR	BRASIL	5.250	1.102.500
3	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	200	TRAMONTINA	BRASIL	1.500	300.000
4	Tenedor de cocina inoxidable	Unidad	UNIDAD	200	TRAMONTINA	BRASIL	1.500	300.000
5	Cuchara de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	200	TRAMONTINA	BRASIL	1.500	300.000
6	Vaso de vidrio	Unidad	UNIDAD	240	NAIR	BRASIL	2.250	540.000
7	Taza de porcelana grande sin platillo	Unidad	UNIDAD	210	KUCHENET	BRASIL	3.750	787.500
8	Jarra de vidrio	Unidad	UNIDAD	100	NAIR	BRASIL	6.000	600.000
9	Sopera de aluminio	Unidad	UNIDAD	100	PERFALEM	PYA	11.250	1.125.000
		ADJUDICADO						6.000.000

LOTE NRO: 8

Escuela de Infantería FF10, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Plato playo de porcelana	Unidad	UNIDAD	352	NAIR	BRASIL	3.800	1.337.600
2	Plato hondo de porcelana	Unidad	UNIDAD	352	NAIR	BRASIL	3.325	1.170.400
3	Cuchara de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	200	TRAMONTINA	BRASIL	1.727	345.400
4	Tenedor de cocina inoxidable	Unidad	UNIDAD	200	TRAMONTINA	BRASIL	1.528	305.600
5	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	200	TRAMONTINA	BRASIL	2.108	421.600
6	Taza mediana de porcelana con platillo	Unidad	UNIDAD	350	KUCHENET	BRASIL	5.462	1.911.700
7	Cacerola de acero inoxidable mango de metal	Unidad	UNIDAD	1	ARA	BRASIL	216.875	216.875
8	Cacerola de acero inoxidable mango de metal	Unidad	UNIDAD	1	ARA	BRASIL	217.253	217.253
9	Cacerola de acero inoxidable mango de metal	Unidad	UNIDAD	1	ARA	BRASIL	205.075	205.075
10	Sarten de aluminio de acero inoxidable mango de metal	Unidad	UNIDAD	50	ARA	BRASIL	34.138	1.706.900
11	Cucharon grande de acero inoxidable mango de metal	Unidad	UNIDAD	30	ARA	BRASIL	10.138	304.140
12	Vaso de vidrio trasparente de 250 ml	Unidad	UNIDAD	150	NAIR	BRASIL	1.563	234.450
13	Espumadera de aluminio	Unidad	UNIDAD	144	ARA	BRASIL	5.759	829.296
		ADJUDICADO						9.206.289

LOTE NRO: 9

CIMEFOR FF10, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Cafetera de aluminio	Unidad	UNIDAD	10	PERFALEM	PYA	18.874	188.740
2	Cuchara de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	24	TRAMONTINA	BRASIL	2.150	51.600
3	Cucharon chico de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	6	TRAMONTINA	BRASIL	5.375	32.250
4	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	24	TRAMONTINA	BRASIL	2.049	49.176
5	Jarra de vidrio	Unidad	UNIDAD	12	NAIR	BRASIL	15.000	180.000
6	Taza mediana de porcelana con platillo	Unidad	UNIDAD	60	KUCHENET	BRASIL	5.875	352.500
7	Plato hondo de porcelana	Unidad	UNIDAD	20	NAIR	BRASIL	4.099	81.980
8	Plato playo de porcelana	Unidad	UNIDAD	20	NAIR	BRASIL	5.100	102.000
9	Vaso de vidrio	Unidad	UNIDAD	60	NAIR	BRASIL	2.250	135.000
10	Tenedor de cocina inoxidable	Unidad	UNIDAD	24	TRAMONTINA	BRASIL	2.425	58.200
		ADJUDICADO						1.231.446

LOTE NRO: 10

CECOPAZ FF10, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Tabla para picar alimentos carnes y verduras	Unidad	UNIDAD	3	IBILLI	BRASIL	33.754	101.262
2	Servilletero de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	10	GLD	CHINA	5.062	50.620
3	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	50	TRAMONTINA	BRASIL	2.775	138.750
4	Cuchillo de acero inoxidable grande	Unidad	UNIDAD	5	TRAMONTINA	BRASIL	19.500	97.500
5	Cuchillo de acero inoxidable grande	Unidad	UNIDAD	5	TRAMONTINA	BRASIL	19.125	95.625
6	Tenedor de cocina inoxidable	Unidad	UNIDAD	50	TRAMONTINA	BRASIL	2.287	114.350
7	Tenedor de cocina inoxidable	Unidad	UNIDAD	5	TRAMONTINA	BRASIL	7.125	35.625
8	Cucharita de acero inoxidable de metal en su totalidad	Unidad	UNIDAD	50	TRAMONTINA	BRASIL	1.725	86.250
9	Cuchara de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	49	TRAMONTINA	BRASIL	2.550	124.950
10	Porta plato metalico	Unidad	UNIDAD	10	WC	BRASIL	19.125	191.250
11	Cacerola de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	5	ARA	BRASIL	41.250	206.250
12	Jarra de vidrio	Unidad	UNIDAD	15	NAIR	BRASIL	15.750	236.250
13	Azucarero de porcelana	Unidad	UNIDAD	10	CENTURY	BRASIL	11.625	116.250
14	Plato hondo de porcelana	Unidad	UNIDAD	50	KUCHENET	BRASIL	4.537	226.850
15	Plato playo de porcelana	Unidad	UNIDAD	50	KUCHENET	BRASIL	5.287	264.350
16	Platito para postre de porcelana	Unidad	UNIDAD	50	KUCHENET	BRASIL	3.187	159.350
17	Bandeja de acero inoxidable mediano	Unidad	UNIDAD	10	GAMA	BRASIL	22.500	225.000
18	Cafetera de porcelana	Unidad	UNIDAD	10	KUCHENET	BRASIL	18.900	189.000
19	Termo para agua caliente y frio	Unidad	UNIDAD	10	TERMOLAR	BRASIL	88.125	881.250
20	Termo para agua caliente	Unidad	UNIDAD	8	TERMOLAR	BRASIL	28.595	228.760
21	Termo para agua fria	Unidad	UNIDAD	21	TERMOLAR	BRASIL	64.220	1.348.620
22	Aceitero de vidrio mediano	Unidad	UNIDAD	20	ARA	BRASIL	7.650	153.000
23	Salero	Unidad	UNIDAD	15	ARA	BRASIL	3.937	59.055
24	Taza de porcelana grande sin platillo	Unidad	UNIDAD	50	KUCHENET	BRASIL	4.875	243.750
25	Tacita con platillo de porcelana	Unidad	UNIDAD	50	KUCHENET	BRASIL	6.525	326.250
26	Vaso de vidrio	Unidad	UNIDAD	50	NAIR	BRASIL	3.952	197.600
		ADJUDICADO						6.087.767
		MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN						25.591.102

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

JV SERVICIOS									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	15	340	10	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO	7.499.995
1	1	0	15	340	30	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO	7.499.995
1	1	0	18	340	10	1	99	BIMI	1.747.610
1	1	0	22	340	10	1	11	CIMEE	1.596.750
1	1	0	24	340	10	1	11	EPOE	3.011.250
1	1	0	26	340	10	1	11	LICEMIL	6.000.000
1	1	0	29	340	30	1	15	ESCUELA INF	9.206.289
1	1	0	30	340	10	1	11	CIMEFOR	1.231.446
1	1	0	34	340	10	1	11	CECOPAZ	6.097.767
Total Adjudicado									43.891.102

TOTAL, ADJUDICADO: Gs. 43.891.102 (Guaraníes Cuarenta y tres millones ochocientos noventa y un mil ciento dos). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados. ----------

7.2 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de dos (03) días hábiles - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada. ----------

7.3 Los horarios y días establecidos y lugar para la entrega de los Bienes serán según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de Lunes a viernes de 07:00 a 12:00 y de 14:30 a 17:30 horas. Para más informaciones comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército - Teléf.: (021) 296-265. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de las Unidades afectadas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas). ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado ce insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA,** inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA** un **MONTO TOTAL Gs. 43.891.102 (Guaraníes Cuarenta y tres millones ochocientos noventa y un mil ciento dos),** para el **Ejercicio Fiscal 2020,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE. ----------

15. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. **Pr = P x IPC1** **Donde: Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha desde la prestación del Servicio. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ---

16.2 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 La **CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 La **CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.----

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 340, **"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA"** provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recurso propio institucional (FF 30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2020. ----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero comas un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 FISCALIZACION.

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos

fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 dias del mes de octubre del año 2020. ----------

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
C. I. Nº 1.695.298
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE